

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	REPETICIÓN
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE ACACIAS
DEMANDADO:	CARLOS JULIO PLATA BECERRA ¹
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2011-00405-00

De conformidad con lo resuelto en providencia del Consejo de Estado, mediante la cual se resolvió el recurso de apelación interpuesto contra la providencia de primera instancia proferida por este Tribunal Administrativo en el asunto de la referencia, el Despacho dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado en providencia del 3 de agosto de 2020, mediante la cual confirmó la sentencia proferida por este Tribunal Administrativo el 26 de agosto de 2014, que negó las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Por secretaría realícense las anotaciones de rigor y déjense las constancias correspondientes en el sistema siglo XXI.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHÍVESE las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Carlos Enrique Ardila Obando
Magistrado

¹ Correo electrónico aportado por el apoderado de la parte demandada: JOSEVILLALOBOSCELIS@GMAIL.COM

Mixto 002
Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7818a07112b097e0bd94a7aab332b77bffa9806b809fc19be0910cc714e415b9

Documento generado en 17/11/2021 11:56:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Acción: *Repetición*
Expediente: *50001-23-31-000-2011-00405-00*
Auto: *Obedézcase y cúmplase*
EAMC